



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO RUIDOS  
AGRÍCOLA EL TORO - PLANTACIÓN DE CEREZOS  
CAMINO A PINTO**

**DFZ-2024-363-XVI-PC**

	Nombre	Firma
Elaborado	<b>Cristian A. Lineros Luengo</b>	



1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1	Antecedentes Generales .....	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	4
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	4
<b>4.1.</b>	<b>Revisión Documental</b> .....	<b>5</b>
<b>4.1.2.</b>	<b>Documentos Revisados</b> .....	<b>5</b>
5.	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. ....	5
6.	CONCLUSIONES.....	10
7.	ANEXOS.....	10



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de revisión realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “AGRICOLA EL TORO – PLANTACION CERZOS CAMINO A PINTO”, emplazada en el KM 9.5 de la RUTA N-55 Camino Pinto-Chillán, comuna de Chillán, Región de Ñuble, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 6/ROL D-154-2020 de esta Superintendencia (Ver anexo 1).

La Unidad Fiscalizable consiste en un predio con plantación de cerezos, el cual realiza actividades agrícolas, las que presentan superación de norma en horario nocturno, derivado de las denuncias de vecinos del sector por ruidos originados de los sistemas de control de heladas. Los hechos infraccionales dicen relación con la obtención, con fecha 31 de agosto de 2020, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 62 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa; la obtención con fecha 1 de octubre de 2020, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 56 dB(A) y 64 dB(A), mediciones efectuadas en horario nocturno, con condición externa y en interna con ventana abierta respectivamente; la obtención con fecha 8 de octubre de 2020, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 57 dB(A) y 57 dB(A) , en horario nocturno en condición externa la primera e interna con ventana abierta la segunda, todas las mediciones realizadas en receptores sensibles ubicados en Zona Rural. Las principales acciones adoptadas son:

Acción N°1: Modificación de desplazamiento de Nebulizadores en periodo nocturno. Para dar cumplimiento al criterio de eficacia, el titular deberá comprometer que los nebulizadores no se desplazarán a menos de 200 metros de cualquier potencial receptor sensible.

Adicionalmente, y para dar cumplimiento al criterio de verificabilidad, el titular deberá considerar, adicionalmente a los propuestos, los medios probatorios de (i) Boletas y/o facturas de la compra de materiales y (ii) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.

ii. Acción N°2: Inhabilitación en horario nocturno de Máquina de Viento N°2, 3, 4 y 5. Para dar cumplimiento al criterio de verificabilidad, el titular deberá considerar, adicionalmente a los propuestos, los medios probatorios de (i) Boletas y/o facturas de la compra de materiales, (ii) Fichas o informes técnicos y (iii) Implementación de un sistema de impedimento de arranque de las máquinas de viento N°2, 3, 4 y 5 entre las 21:00 y 07:00 horas.



iii. Acción N°4: Disminución de la potencia de funcionamiento de la Máquina de Viento N°6, 7, 8, 9 y 10 de 2.250 RPM a 1.800 RPM. Para dar cumplimiento al criterio de verificabilidad, el titular deberá considerar, adicionalmente a los propuestos, los medios probatorios de (i) Boletas y/o facturas de la compra de materiales y (ii) Fichas o informes técnicos. iv. Acción N°5: Eliminación de Máquina de Viento N°1. Para dar cumplimiento al criterio de verificabilidad, el titular deberá considerar, adicionalmente a los propuestos, el medio probatorio de (i) Boletas y/o facturas de la compra de materiales.

De los elementos presentados, se da cuenta que el titular ha dado cumplimiento a la exigencia y condiciones establecidos en el marco del programa de cumplimiento analizado.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> AGRICOLA EL TORO – PLANTACION CEREZOS CAMINO A PINTO	
<b>Región:</b> ÑUBLE	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> PANAMERICANA SUR KM 3 SIN NUMERO
<b>Provincia:</b> DIGUILLIN	
<b>Comuna:</b> CHILLAN	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> SOCIEDAD AGRÍCOLA EL TORO LTDA.	<b>RUT o RUN:</b> 96.518.070-2



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	PDC	Res. Ex. N° 6/ROL D-154-2020	05-11-2021	SMA	APRUEBA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	Notificada 10.11.2020 electrónicamente.

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Fecha de realización: 22 de mayo de 2024	Hora de inicio: 10:30	Hora de finalización: 12:00
Fiscalizador encargado de la actividad: Cristian Lineros Luengo		Órgano: Superintendencia del Medio Ambiente.
Fiscalizadores participantes: Jonathan Sepulveda		Órganos: SMA
Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No	
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Existió trato respetuoso y deferente: Si	
Entrega de antecedentes solicitados: Si	Entrega de acta: Sí	
Observaciones: Chequeo estado actual de PdC Norma de ruidos		



#### 4.1. Revisión Documental

##### 4.1.2. Documentos Revisados

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Reporte Inicial	-----	plataforma SPDC
2	Reporte Final	09-02-2023 16:44:26 HORAS	plataforma SPDC

#### 5. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

**Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** *La obtención, con fecha 31 de agosto de 2020, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 62 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa; la obtención con fecha 1 de octubre de 2020, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 56 dB(A) y 64 dB(A), mediciones efectuadas en horario nocturno, con condición externa y en interna con ventana abierta respectivamente; la obtención con fecha 8 de octubre de 2020, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 57 dB(A) y 57 dB(A), en horario nocturno en condición externa la primera e interna con ventana abierta la segunda, todas las mediciones realizadas en receptores sensibles ubicados en Zona Rural.*

**Normativa pertinente:** *NE 38-2011*

**Descripción de los efectos producidos por la infracción:** *Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.*

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Modificación de desplazamiento de nebulizadores en periodo nocturno.	Ejecutada	Fecha de inicio 09/11/2022 Fecha de término 09/02/2023	(i) Boletas y/o facturas de la compra de materiales, (ii) Fotografías	Anexo 1 del reporte final del PdC da cuenta de:  - Reporte del protocolo de modificación de desplazamiento de nebulizadores en periodo nocturno.	De la revisión de antecedentes presentados por el titular y chequeada el área de emplazamiento, es posible indicar que existe cumplimiento de la acción comprometida ya que



				<p>fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.</p>	<p>- Planimetría de zona de restricción de movimiento a menos de 200 metros de receptores R1 y R2 en horario nocturno.</p> <p>- Factura 892/2022 de prestación de servicios ambientales.</p> <p>Registro de capacitación a 05 trabajadores sobre protocolo de operación de nebulizadores de fecha 28.10.2022.</p>	<p>existe protocolo de desplazamiento de nebulizadores en horario nocturno y registro de capacitación de su uso nocturno a 05 trabajadores con fecha 28.10.2022. Sumado a la ausencia de denuncias nuevas hasta la fecha de este informe.</p>
2	Otras medidas: Inhabilitación en horario nocturno de máquina de viento N°2-3-4-5	Ejecutada	<p>Fecha de inicio 09/11/2022</p> <p>Fecha de término 09/02/2023</p>	<p>Elaboración de procedimiento de inhabilitación de máquinas de viento N°2-3-4-5</p> <p>Capacitación a trabajadores respecto a la no operación e inhabilitación de máquinas de viento N°2-3-4-5.</p>	<p>Anexo 2 del reporte final del PdC da cuenta de:</p> <p>- Un Procedimiento de inhabilitación en horario nocturno de maquinas N2, 3, 4 y 5 en horario nocturno de 21.00 a 07:00 am.</p> <p>- También adjunta planimetría de las zonas de restricción de trabajo.</p> <p>- Factura 892/2022 de prestación de servicios ambientales.</p> <p>- Registro de capacitación a 08 trabajadores sobre protocolo de operación de nebulizadores de fecha 28.11.2022.</p> <p>- Acta Inspección 22.05.2024.</p>	<p>De la revisión de antecedentes presentados por el titular y chequeada el área de emplazamiento con fecha 22.05.2024, es posible indicar que existe cumplimiento de la acción comprometida. Es más las maquinas N2,3,4 y 5 han sido retiradas. Sumado a la ausencia de denuncias nuevas hasta la fecha de este informe.</p>
3	Otras medidas: Instalación Sistema Pulsar en cuartel 1, que corresponde a un sistema de control de heladas que se utiliza mediante la aplicación de agua en forma de lluvia en los cultivos frutales bajo condiciones de helada.	Ejecutada	<p>Fecha de inicio 09/11/2022</p> <p>Fecha de término 09/02/2023</p>	<p>Boletas y/o facturas de la compra de materiales o servicios, fichas o informes técnicos, fotos y/o videos del sistema pulsar.</p>	<p>Anexo 3 del reporte final del PdC da cuenta de:</p> <p>- Facturas de implementación N7401/21 y prestación de servicio N1711/21 para la habilitación del sistema pulsar.</p> <p>- Registro fotográfico 11.09.2021 y video de la implementación del sistema en operación <a href="https://www.youtube.com/watch?v=1R2RFRh_a4k">https://www.youtube.com/watch?v=1R2RFRh_a4k</a></p> <p>- Acta Inspección 22.05.2024.</p>	<p>De la revisión de antecedentes presentados por el titular y chequeada sus medios de verificación, es posible indicar que existe cumplimiento de la acción comprometida.</p> <p>Actualmente la superficie asociada a plantación de cerezos es de 65 ha, de las cuales 40 están bajo sistema de aspersores de control de heladas, lo que corresponde a los cuarteles de 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 11.</p>



						Sumado a la ausencia de denuncias nuevas hasta la fecha de este informe
4	Otras medidas: Disminución de la potencia de funcionamiento de la máquina de viento N°6-7-8-9-10 de 2.250 RPM a 1.800 RPM	Ejecutada	Fecha de inicio 09/11/2022  Fecha de término 09/02/2023	Protocolo de funcionamiento maquinas N6 ,7 ,8, 9 y 10, Boletas y/o facturas de la compra de materiales o servicios, estudio acústico de verificación	Anexo 4 del reporte final del PdC da cuenta de:  - Protocolo de funcionamiento de máquinas de viento N6-N7-N8-N9-N10.  - Informe técnico de modelación de emisiones de ruido P620275-1 de fecha 08.07.2022 por la consultora Estudios Acústicos SpA mediante software SoundPlan V7.4  - Facturas de modelación de ruidos N255/22 y prestación de servicio N892/22.  - Fotografías fechadas 25.11.2022 con limitador de frecuencia a 1.800 RPM en máquinas de viento N6-N7-N8-N9-N10	De la revisión de antecedentes presentados por el titular y chequeada sus medios de verificación es posible establecer que los niveles de presión sonora asociados al proyecto no superan los límites de emisión de ruido para la Zona III del D.S. N°38/2011 del MMA en ninguno de los receptores evaluados, al considerar las medidas de control de ruido consistentes en la eliminación de las Torres V2, V3, V4 y V5 del proyecto en estudio y la operación a un máximo de 1800 RPM para cada una de las torres restantes (V6 a V10).
5	Otras medidas: Eliminación de máquina de viento N°1	Ejecutada	Fecha de inicio 09/11/2022  Fecha de término 09/02/2023	Boletas y/o facturas de la compra de materiales o servicios, fotografías fechadas y georreferenciadas, informe técnico.	Anexo 5 del reporte final del PdC da cuenta de:  - Fotos fechadas del 11.09.2021 y 25.11.2022 donde se da cuenta de la eliminación de la máquina de viento N1.  - Facturas de compra de materiales y prestación de servicio N9250/22 para la eliminación de la máquina de viento N1.	De la revisión de antecedentes presentados por el titular y chequeada sus medios de verificación, es posible indicar que existe cumplimiento de la acción comprometida.  Acta de inspección 22.05.2024 da cuenta de la eliminación de la unidad N1.
6	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA),	Ejecutada	Fecha de inicio 09/11/2022  Fecha de término 09/02/2023	Informe de medición ETFA a receptores cercanos.	Anexo 6 del reporte final del PdC da cuenta de:  - Informe de medición CO-IM-581 de fecha 02.02.2023 realizado por la ETFA FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA. (Anexo 6)	Conclusión informe da cuenta que la campaña de medición efectuada el día viernes 27 de enero de 2023, realizada desde las 22:42 hasta las 23:48 horas, en jornada nocturna para los receptores evaluados cercanos a Agrícola El Toro Limitada, ubicada en Huertos Los Cerezos, Km 10 Camino a Pinto, comuna de Chillán, región del Ñuble, se obtuvieron niveles de



	<p>debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>					<p>ruido en jornada nocturna, que no superan los límites máximos permisibles, por lo tanto, <i>Cumple</i> con la normativa del D.S. N°38/2011 del MMA para horario nocturno.</p>
7	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.</p>	Ejecutada	<p>Fecha de inicio 10/11/2022</p> <p>Fecha de término 16/11/2023</p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC</p>	<p>Anexo 7 del reporte final del PdC da cuenta de CVPDC-1559.</p>	<p>Reporte final y sus anexos da cuenta del cumplimiento de todas las materias contenidas en el proceso.</p>



8	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	Ejecutada	Fecha de inicio 09/11/2022  Fecha de término 09/02/2023	Reporte y anexos cargado en plataforma	Código de Reporte SPDS-1916-2023 Fecha de envió 09.02.2023 – 16:44	Reporte final y sus anexos da cuenta del cumplimiento de todas las materias contenidas en el proceso.
---	--	-----------	---	--	---	---



## 6. CONCLUSIONES

De la revisión del PdC asociado a la Res. Ex. N6 / Rol D-154-2020 y la actividad de inspección de fecha 22.05.2024, se da cuenta del pleno cumplimiento de las acciones involucradas y comprometidas por el titular AGRICOLA EL TORO LIMITADA, por lo que no se evidencian hallazgos ambientales asociados.

El cumplimiento debe considerar que se sumado a la eliminación de la máquina de viento N1, las máquinas N2, N3, N4 y N5. Ampliando el sistema de aspersores de control de heladas a sectores mayores que lo propuesto, llegando hasta casi las 40 ha de un total de 65 ha.

## 7. ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución N° 6/ROL D-154-2020 Aprueba PdC
2	Comprobante de envío de recepción de reporte 09.02.2023
3	Acta de Inspección 22.05.2024

